

SECCIÓN TERCERA

Núm. 3381

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE CIUDADANÍA

Servicio de Bienestar Social y Desarrollo

EXTRACTO del decreto de la Presidencia núm. 1024, de fecha 6 de mayo de 2024, por el que se aprueban las normas que regirán la Plan para la conciliación de la vida familiar en los municipios de la provincia de Zaragoza, excluida Zaragoza capital (edición 2024).

BDNS (identif.): 759886.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/759886>).

Primero. — Aprobar la convocatoria del Plan para la conciliación de la vida familiar en los municipios de la provincia de Zaragoza, excluida Zaragoza capital (edición 2024), así como las normas que van a regir la convocatoria (CSV 9JMD-D3GMGFDQFEN9Z96MSA7XW) y sus anexos, que forman parte inseparable de la misma: Anexo I.1 (CSV MX7S5R5W3LGEALHZEPPZ2964M), anexo I.2 (CSV 5ZXF-4YE62FH42E6CQDR4DAFPP), anexo II.1 (CSV 6LKNL5STA72Z6ZJ5J5LYYPMWZ), Anexo II.2 (CSV AD29J5XYY44XAZ2EZFGMYG3PN), anexo II.3 (CSV 6TWQJS-J2Z9X27JJCJZASZRGE4).

Segundo. — Autorizar el gasto del Plan para la conciliación de la vida familiar en los municipios de la provincia de Zaragoza, excluida Zaragoza capital, edición 2024, para desarrollarse en municipios de la provincia de Zaragoza, excluida Zaragoza capital, por un importe de 200.000 euros con cargo a la aplicación 31300/23100/4620100 RC núm. 22024002865. No obstante, el crédito podrá ser ampliado en 150.000 euros más con cargo a la misma aplicación, según disponibilidad presupuestaria.

Tercero. — Declarar estas normas compatibles con otras ayudas otorgadas por la Diputación Provincial de Zaragoza, otras Administraciones Públicas y entes públicos o privados, siempre que no supere que el gasto conforme la normativa de subvenciones y la cláusula sexta de las citadas normas.

Cuarto. — Hacer pública dicha convocatoria mediante su publicación en la Base Nacional de Subvenciones, BOPZ y en la página web de esta Diputación Provincial de Zaragoza www.dpz.es.

Además, los documentos podrán ser consultados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza, servicios en línea/validación de documentos.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Las normas, junto con sus anexos, pueden ser descargados entrando en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza, apartado servicios electrónicos validación de documentos, introduciendo los CSV que consta en el decreto. Igualmente el decreto de Presidencia núm. 0887, de 1 de abril de 2022, de correcciones financieras (CSV 5Z96YHZ4N4XSZEQK4FCK2HWEA).

Zaragoza, a 7 de mayo de 2024. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.